



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

DIPUTACIÓN PERMANENTE

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley recibió, para estudio y dictamen, la **Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta respetuosamente al Instituto Tamaulipeco del Deporte, así como a los 43 Ayuntamientos, a fin de que promuevan la realización de eventos deportivos en los cuales se impulse la participación de personas con cualquier tipo de discapacidad**, promovida por los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas.

Al efecto quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61 y 62, fracción II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 46 párrafo 1, 53 párrafos 1 y 2, 56 párrafos 1 y 2, 58 y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procedimos al estudio de la Iniciativa de referencia, a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente:

DICTAMEN

I. Antecedentes

La Iniciativa de referencia forma parte de los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar en el período ordinario que concluyó, los cuales por disposición legal fueron recibidos por esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y elaboración del Dictamen correspondiente.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

II. Competencia

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58 fracción LXI de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93 párrafo 3 inciso c) del citado ordenamiento.

Cabe señalar que la Diputación Permanente tiene plenas facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto en el artículo 62, fracción II de la Constitución Política local, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente dictamen, mismo que se somete a la consideración del Pleno Legislativo para su resolución definitiva.

III. Objeto de la acción legislativa

La iniciativa en estudio pretende exhortar respetuosamente al Instituto Tamaulipeco del Deporte, así como a los 43 Ayuntamientos, a fin de que promuevan la realización de eventos deportivos en los cuales se impulse la participación de personas con cualquier tipo de discapacidad.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

IV. Análisis del contenido de la Iniciativa

Refieren los promoventes que el artículo cuarto de nuestra constitución mexicana en su párrafo catorce, nos señala que todos los mexicanos tenemos derecho a la cultura física y a la práctica del deporte.

Señalan que, sin duda alguna, es y siempre será de suma importancia el fomento al deporte y la práctica del mismo, ya que esto implica sano esparcimiento, recreación y convivencia de nuestra sociedad en general. Además, agregan que la práctica de una actividad deportiva trae consigo otros beneficios a la salud, ya que ayuda a prevenir y disminuir una gran cantidad de enfermedades.

De manera textual, apuntan los promoventes que la práctica del deporte es una actividad muy importante, a fin de que cualquier persona alcance un mejor nivel de bienestar y satisfacción; por lo tanto, debe quedar claro que en la medida de que los niños y adolescentes estén más cerca y más involucrados en las prácticas deportivas, estarán más lejos de vicios y adicciones.

A su vez, manifiestan que en los últimos meses, han sido testigos de la participación de la sociedad en una gran cantidad de eventos deportivos como carreras de atletismo, peleas de box, así como partidos de fútbol soccer y americano, entre otros, siendo éstos organizados e impulsados por organismos públicos.

Añaden que ello les permite llegar a la conclusión de que estas diversas actividades han sido aceptadas y aprobadas por la sociedad, por lo tanto, consideran importante que dichas acciones deben incluir a todos los grupos de la sociedad.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En otros términos, consideran necesario que en el Estado, se realicen eventos deportivos que promuevan la inclusión de personas con cualquier tipo de discapacidad, ya que este grupo de la sociedad también tiene la necesidad de ejercer su derecho a la cultura física y a la práctica del deporte.

Asimismo, expresan los promoventes que aunque los niños, jóvenes y adultos con discapacidad muchas veces se han visto limitados a practicar alguna actividad física por la falta de medidas necesarias para la plena realización de dichas actividades, han podido destacar en distintas áreas del deporte.

Prueba de ello es que representantes del Estado han dejado el nombre de Tamaulipas en alto en diversas competencias a nivel nacional e internacional en disciplinas como el atletismo.

Aluden que es un honor para el Estado que las personas con discapacidad destaquen en diversas ramas del deporte, pero son conscientes que para que esto suceda, se deben generar condiciones óptimas que les permitan desarrollarse en cualquier disciplina deportiva.

Finalmente, refieren que en este orden de ideas, se evidencia la necesidad de implementar mecanismos que apoyen la participación de toda la sociedad, sin distinción alguna, en los eventos deportivos que se susciten en nuestro Estado.

V. Consideraciones de la Diputación Permanente

El deporte es la actividad física, organizada y reglamentada, que tiene por finalidad preservar y mejorar la salud física y mental, el desarrollo social, ético e intelectual, con el logro de resultados en competiciones.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

El deporte de rendimiento es aquél que promueve, fomenta y estimula el que todas las personas puedan mejorar su nivel de calidad deportiva como aficionados, pudiendo integrarse al deporte de alto rendimiento, o en su caso, sujetarse adecuadamente a una relación laboral por la práctica del deporte.

El deporte social es el que promueve, fomenta y estimula el que todas las personas sin distinción de género, edad, discapacidad, condición social, religión, opiniones, preferencias o estado civil, tengan igualdad de participación en actividades deportivas con finalidades recreativas, educativas y de salud o rehabilitación;

Estas definiciones contempladas en el artículo 5 de la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Tamaulipas, hace inferir que el deporte es la actividad y ejercicios físicos, individuales o de conjunto que, con fines competitivos o recreativos, se sujetan a reglas previamente establecidas y coadyuvan a la formación integral de las personas y al desarrollo armónico y conservación de sus facultades físicas y mentales.

El deporte constituye en la actualidad un elemento fundamental para que las personas puedan estar en condiciones físicamente saludables, de ahí que se considere imprescindible dentro de las políticas públicas de protección y promoción de la salud.

Por otro lado, la fracción XXVI del artículo 3 de la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad del Estado de Tamaulipas, señala que una persona con discapacidad es aquella *“que por razón congénita o adquirida, presenta una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal, que le limitan la capacidad de realizar una o más actividades de la vida diaria, y que sea agravada por el entorno social y puede impedir su inclusión plena y efectiva en igualdad de condiciones con los demás.”*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

A la luz de las características propias de las personas con discapacidad, éstas encuentran siempre en el deporte una fuente de apoyo y esperanza que les ayuda a superarse a sí mismos y a facilitar su inclusión en la sociedad.

Ahora bien, una de las premisas que tenemos como representantes populares es la de emprender acciones legislativas y humanas que contribuyan a tener una sociedad cabalmente saludable, no sólo en su aspecto biológico, sino también en su aspecto social, toda vez que una población con rangos de salud dañados representa firmemente un gran obstáculo para el avance social.

En ese sentido, se considera atinente fomentar el acceso de este segmento social a la práctica deportiva, ya que si bien la discapacidad es la ausencia, restricción o pérdida, ya sea de naturaleza temporal o permanente, de la habilidad para desarrollar una actividad, en la forma o dentro del margen considerado como normal para un ser humano, no significa que estas personas no puedan realizar alguna actividad física o de deporte, ya que son capaces de ejercitarse según sus posibilidades, por lo que estimamos viable realizar el exhorto pretendido por los accionantes a fin de promover la inclusión de las personas con discapacidad en los distintos eventos deportivos celebrados por el Instituto Tamaulipeco del Deporte y los Ayuntamientos del Estado.

Estamos seguros que este hecho permitirá que se brinde pleno respeto a las personas que cuentan con alguna discapacidad al desarrollar una actividad física, además de impulsar su inclusión a la práctica deportiva, por lo que esta acción coadyuvará a mejorar las condiciones de vida de la población que cuenta con alguna discapacidad, tomando en consideración que si se quiere contribuir a erradicar cualquier tipo de discriminación u obstáculo que menoscabe este derecho, se deben de realizar las acciones legislativas conducentes a fin de garantizarles tal derecho y contribuir a mejorar su desarrollo integral.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En nuestra opinión la práctica cotidiana del deporte es uno de los pilares del bienestar físico y emocional del ser humano, y, al ser promover la inclusión de este sector vulnerable en los eventos de deporte, aunado a coadyuvar al mejoramiento de su salud física, se contribuye a forjar una cultura de respeto, educación, y no discriminación hacia este sector de la sociedad.

Con el presente Punto de Acuerdo se busca superar toda condición de discriminación al promover un desarrollo con igualdad y respeto a las diferencias, además de fomentar la participación en igualdad de condiciones entre la sociedad.

Estamos plenamente convencidos que con este acto legislativo se incentiva a las personas que se encuentran dentro de esta condición a participar más activamente en este tipo de eventos deportivos, a fin de mejorar su salud a través de la activación física y, además, se coadyuva a eliminar toda condición de exclusión al promoverse un desarrollo deportivo equitativo en su favor.

Nuestra opinión en sentido procedente respecto a la acción legislativa en estudio se justifica, toda vez que una de las principales tareas que tenemos como legisladores es la de consolidar acciones que vayan encaminadas al beneficio de los derechos de las personas en condiciones de vulnerabilidad, como es el caso de quienes presentan dificultades en el desempeño o realización de actividades en la vida cotidiana, y estimamos que esta iniciativa encuadra en tal premisa.

Es así que consideramos loable la acción legislativa sometida a nuestra consideración en virtud de que se busca respetar los derechos de inclusión y al deporte, participando en estas actividades en igualdad de condiciones con las demás personas, pudiendo desarrollar y utilizar su potencial, no sólo en beneficio propio, sino también de la sociedad.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En razón de los argumentos antes vertidos y toda vez que ha sido determinado el criterio de esta Diputación Permanente con relación al objeto planteado, sometemos a la consideración de este Pleno Legislativo nuestra opinión en sentido procedente a través del presente dictamen, por lo que proponemos la aprobación del siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. El Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta respetuosamente al Instituto Tamaulipeco del Deporte, así como a los 43 Ayuntamientos, a fin de que promuevan la realización de eventos deportivos en los cuales se impulse la participación de personas con cualquier tipo de discapacidad.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. CARLOS ALBERTO GARCÍA GONZÁLEZ PRESIDENTE	_____	_____	_____
	DIP. ALEJANDRO ETIENNE LLANO SECRETARIO	_____	_____	_____
	DIP. HUMBERTO RANGEL VALLEJO SECRETARIO	_____	_____	_____
	DIP. ÁNGEL ROMEO GARZA RODRÍGUEZ VOCAL	_____	_____	_____
	DIP. BEDA LETICIA GERARDO HERNÁNDEZ VOCAL	_____	_____	_____
	DIP. VÍCTOR ADRIÁN MERAZ PADRÓN VOCAL	_____	_____	_____
	DIP. CARLOS GUILLERMO MORRIS TORRE VOCAL	_____	_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAIDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL INSTITUTO TAMAULIPECO DEL DEPORTE, ASÍ COMO A LOS 43 AYUNTAMIENTOS, A FIN DE QUE PROMUEVAN LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS EN LOS CUALES SE IMPULSE LA PARTICIPACIÓN DE PERSONAS CON CUALQUIER TIPO DE DISCAPACIDAD.